



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° **018** -2024-IMARPE/PE

Callao, **14/11/2024**

VISTO:

El Memorándum N° 508-2024-IMARPE/OGPP de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 302-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 201-2023-IMARPE/DEC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Entidad, por la suma de S/ 98 212 511,00 (Noventa y Ocho Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Once y 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente Ejercicio Fiscal;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2024 fue publicado en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 225-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, hasta por la suma de S/ 8 200 000,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de créditos a favor de agentes de la pesca artesanal de las localidades de La Tortuga, La Islilla, Yacila, Piura, Paita, Bayóvar, Parachique, Sechura, Vice, Becara, Constante, Matabalbo, Pariñas, Lobitos, La Brea, Máncora, El Alto y Los Órganos del departamento de Piura, que se ven afectados por la situación coyuntural del calamar gigante o pota (*Dosidicus gigas gigas*); así como, gastos operativos, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de la Producción (PRODUCE), del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES);

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 de este Decreto Supremo, en el Anexo I "Transferencia de Partidas del Ministerio de la Producción (PRODUCE), del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y de la Autoridad

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)” y en el Anexo II “Transferencia de Partidas, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)” que forman parte integrante del Decreto Supremo, señala el detalle de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo y los montos de la transferencia de partidas, correspondiéndole al IMARPE la suma de S/ 673,637.00 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 dispone que el titular de los pliegos habilitadores y del pliego habilitado en la transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Asimismo, indica que una copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorándum N° 508-2024-IMARPE/OGPP de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 225-2024-EF, correspondiéndole al IMARPE, entre otros, el monto de S/ 673,637.00 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 302-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 14 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable emitir la resolución que aprueba la desagregación de los recursos aprobados, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 225-2024-EF, a través del cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 673,637.00 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con el visado de la Gerencia General y las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 225-2024-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero(FONDEPES), correspondiéndole al IMARPE el monto de S/ 673,637.00 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

| EGRESOS | | En soles |
|---|--|-------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | : 240 Instituto del Mar del Perú | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 Oficina de Administración - IMARPE | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos | |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 2525078 Mejoramiento de los Servicios del Centro de Investigación Científica del IMARPE, ubicado en la Avenida Argentina Callao del Distrito de Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios | |
| GASTO DE CAPITAL | | 493 637,00 |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | | 493 637,00 |
| | SUBTOTAL | 493 637,00 |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 2474628 Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Sede Central del IMARPE Callao de Centro Poblado Callao Distrito de Callao de la Provincia de Callao del Departamento de Callao . | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios | |
| GASTO DE CAPITAL | | 180 000,00 |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | | 180 000,00 |
| | SUBTOTAL | 180 000,00 |
| | TOTAL 9002 | 673 637,00 |

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú (IMARPE), elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Remitir la copia del presente dispositivo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Firmado digitalmente por:
BOBADILLA MARCELO Margot
Rosario FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa (e) de la
OGPP
Fecha: 14/11/2024 10:07:15-0500



Firmado digitalmente por:
PAZ ACOSTA Jorge Manuel
FAU 20148138886 hard
Motivo: Presidente
Ejecutivo (e) IMARPE
Fecha: 14/11/2024 12:17:26-0500



Firmado digitalmente por:
MATUTE RAMOS Magaly Yvett
FAU 20148138886 soft
Motivo: Jefa de la OGA
Fecha: 14/11/2024 10:15:46-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO LIZARZABURU
Christian Leonardo FAU 20148138886
hard
Motivo: Gerente General
(e)
Fecha: 14/11/2024 10:34:53-0500



Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa OGAJ IMARPE
Fecha: 14/11/2024 09:59:15-0500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 38 - PRODUCCION**PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)**

NOTA 0000000213

MES: NOVIEMBRE**ESTADO:** APROBADO**FECHA DE SOLICITUD:** 13/11/2024**FECHA:** 14/11/2024**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**DOCUMENTO:** 111 | RPE 018-2024**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 225-2024-EF**JUSTIFICACIÓN:** DECRETO SUPREMO N° 225-2024-EF TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| PRG PRG PROD/PRY RB CG TT G | Anulación | Crédito |
|--|----------------|---------|
| 9002 2474628 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA EN SEDE CENTRAL | 180,000 | |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | 180,000 | |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 180,000 | |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 180,000 | |
| 9002 2525078 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA | 493,637 | |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | 493,637 | |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 493,637 | |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 493,637 | |
| TOTAL: | 673,637 | |



Firmado digitalmente por:
BOBADILLA MARCELO Margot
Rosario FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa (e) de la
DGPP
Fecha: 14/11/2024 09:45:36-0500